



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 649-2021-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01-CIC-PMESUT-UNAC (Expediente N° 01094185) recibido el 26 de octubre de 2021, por medio del cual el docente Coordinador Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional y la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior – PMESUT, solicita se expida la resolución rectoral que resuelva la asignación de 16 horas semanales correspondientes a las horas no lectivas durante el semestre 2021B para los docentes Cogestores.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 537-2021-R del 14 de setiembre de 2021, se designó al Mg. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, Director de la Oficina de Educación a Distancia, con correos electrónicos institucionales oed@unac.edu.pe y ezarates@unac.edu.pe, como Coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior - PMESUT y la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto el Coordinador Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional y la unidad ejecutora N° 118 Mejoramiento de la calidad de educación básica y superior PMESUT y la Universidad Nacional del Callao de cuyo resultado fue ganador el proyecto: "FORMACIÓN DOCENTE EN ESTRATEGIAS TECNOPEDAGÓGICAS Y COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA" informa que el mencionado Proyecto exige considerar como requisito para concursar la participación de 03 cogestores y un coordinador institucional, así como su respectivo rol a cumplir, siendo que los cogestores que participarán serán el Mg. Segundo García Flores (Coordinador del equipo), la Dra. Katia Vigo Ingar (Secretaria del equipo) y el Mg. Roberto Quesquén Fernández (miembro del equipo);

Que, así también el Coordinador Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional y la unidad ejecutora N° 118 Mejoramiento de la calidad de educación básica y superior PMESUT y la





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Universidad Nacional del Callao informa que el PLAN DE ACCIÓN DE LOS GESTORES UNIVERSITARIOS se inició con las siguientes actividades: • Actividades de comunicación y coordinación con autoridades y/u otras instituciones (situación: Ejecutado. Entrevista a Rector con Directora PMESUT) • Resolución de designación del Coordinador General y del Equipo de gestores (Situación: Ejecutado. Resolución Rectoral N° 537-2021-R.-Callao, 14 de setiembre de 2021. Entrevista con Coordinadora PMESUT). • Presentación de Resolución sobre Descarga horaria de 16 horas semanales para cogestores. (Situación: Faltante); por todo lo cual solicita se expida la resolución rectoral que resuelva la asignación de 16 horas semanales correspondientes a las horas no lectivas durante el semestre 2021B para los docentes Cogestores antes mencionados quienes ya tienen asignadas las horas correspondientes en sus respectivos Planes de trabajo individual (PTI), las cuales se adjunta a la presente;

Que, el señor Rector (e) mediante Oficio N° 804-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 28 de octubre de 2021, dirigido al Secretario General, teniendo en cuenta el Oficio N° 01-CIC-PMESUT-UNAC solicita se sirva proyectar una resolución rectoral resolviendo la asignación de 16 horas semanales correspondientes a las horas no lectivas durante el semestre 2021-B para los docentes cogestores que participarán en el proceso de ejecución del PCAT según el siguiente detalle: • Mg. Segundo García Flores (Coordinador del equipo) • Dra. Katia Vigo Ingar (Secretaria del equipo) • Mg. Roberto Quesquén Fernández (miembro del equipo);

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 01-CIC-PMESUT-UNAC recibido el 26 de octubre de 2021; Oficio N° 804-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 28 de octubre de 2021, a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **COGESTORES** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR PMESUT Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, quienes pueden asignar dieciséis (16) horas semanales correspondientes a las horas no lectivas durante el Semestre Académico 2021-B en sus respectivos Planes de Trabajo, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del proceso de ejecución del PCAT, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional PMESUT; a los docentes según el siguiente detalle:
 - Mg. SEGUNDO AGUSTIN GARCÍA FLORES (Coordinador del equipo)
 - Dra. KATIA VIGO INGAR (Secretaria del equipo)
 - Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ (miembro del equipo)
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Educación a Distancia, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

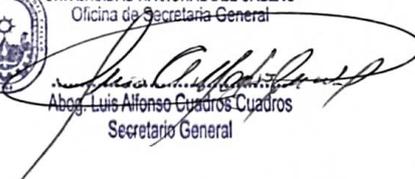
Oficina de Secretaría General

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OED.

cc. ORH, UE, OCI, gremios docentes, e interesados.